

Estado *No debe confundirse con [país](#).*



[Maquiavelo](#) introdujo la palabra «Estado» en su obra [El Príncipe](#).

Estado¹ es un concepto [político](#) que se refiere a una forma de [organización social](#), [económica](#), [política soberana](#) y coercitiva, conformada por un conjunto de [instituciones](#), que tienen el poder de regular la vida comunitaria nacional, generalmente solo en un territorio determinado o [territorio](#) nacional; aunque no siempre, como en el caso del [imperialismo](#). Suele incluirse en la definición de Estado el reconocimiento por parte de la [comunidad internacional](#) como [sujeto de derecho internacional](#).

Índice

- 1 Definiciones de Estado
 - 1.1 Definiciones de los clásicos
 - 1.2 Definiciones de tratadistas modernos
- 2 Origen y evolución del concepto de Estado
 - 2.1 Estado, Nación y Gobierno
- 3 Formación de los Estados y estatidad
- 4 Atributos del Estado que lo distinguen de otras instituciones
- 5 Tipos y formas de Estado
- 6 Reconocimiento de Estados
- 7 Crítica al Estado
 - 7.1 Anarquismo
 - 7.2 Marxismo
 - 7.3 Liberalismo
 - 7.4 Integrista
- 8 La razón de Estado
- 9 Véase también
- 10 Referencias
- 11 Enlaces externos

Definiciones de Estado

El concepto de Estado difiere según los autores,² pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la [autoridad](#) y potestad para establecer las [normas](#) que regulan una [sociedad](#), teniendo [soberanía](#) interna y externa sobre un [territorio](#) determinado. [Max Weber](#), en 1919, define el Estado moderno como una "asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la [violencia](#) física legítima como medio de dominación y que, con este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de sus dirigentes y ha expropiado a todos los seres humanos que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas".³ Por ello se hallan dentro del Estado instituciones tales como las [fuerzas armadas](#), la [administración pública](#), los [tribunales](#) y la [policía](#), asumiendo pues el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y otras, como las relaciones exteriores.

Probablemente la definición más clásica de Estado, fue la citada por el jurista alemán [Hermann Heller](#) que define al Estado como una "unidad de dominación, independiente en lo exterior e interior, que actúa de modo continuo, con medios de poder propios, y claramente delimitado en lo personal y territorial". Además, el autor define que sólo se puede hablar de Estado como una construcción propia de las [monarquías](#) absolutas (ver [monarquía absoluta](#)) del [siglo xv](#), de la [Edad Moderna](#). "No hay Estado en la [Edad Antigua](#)", señala el autor.⁴ Asimismo, como evolución del concepto se ha desarrollado el "[Estado de Derecho](#)" por el que se incluyen dentro de la organización estatal aquellas resultantes del [imperio de la ley](#) y la [división de poderes](#) ([ejecutivo](#), [legislativo](#) y [judicial](#)) y otras funciones, como la emisión de [moneda](#) propia.

Definiciones de los clásicos

- [Cicerón](#): Es una multitud de [hombres](#) ligados por la comunidad del [derecho](#) y de la utilidad para un bienestar común.
- [San Agustín](#): Es una reunión de hombres dotados de [razón](#) y enlazados en virtud de la común participación de las cosas que aman.
- [J. Bodino](#): Es un conjunto de [familias](#) y sus posesiones comunes gobernadas por un poder de mando según la razón.
- [F. C. von Savigny](#): Es la representación material de un [pueblo](#).
- [Kant](#): Es una variedad de hombres bajo [leyes](#) jurídicas.
- [F. Oppenheimer](#): Es la institución social impuesta por el grupo victorioso al derrotado, con el propósito de regular su dominio y de agruparse contra la [rebelión](#) interna y los ataques del exterior.
- [F. Lasalle](#): El Estado es la gran asociación de las clases [pobres](#).
- [T. Hobbes](#): Una institución, cuyos actos, por pactos realizados, son asumidos por todos, al objeto de que pueda utilizarse la fortaleza y medios de la [comunidad](#), como se juzgue oportuno, para asegurar la [paz](#) y la defensa común.
- [L. Duquít](#): Es una corporación de servicios públicos controlada y dirigida por los gobernantes.
- [G. W. F. Hegel](#): El Estado es la [conciencia](#) de un pueblo.

- Hegel, 1986: El Estado es la realidad de la idea ética; es el espíritu ético en cuanto voluntad patente, clara por sí misma, sustancial, que se piensa y se conoce, y que se cumple lo que sabe. En lo ético el Estado tiene su existencia inmediata; y en la conciencia de sí del individuo, en su conocer y actividad tienen su existencia mediata, y esta conciencia de sí, por medio de los sentimientos, tiene su libertad sustancial en los fines y resultados de su actividad.
- H. Grocio: La asociación perfecta de hombres libres unidos para gozar de sus derechos y para la utilidad común. Es la asociación política soberana que dispone de un territorio propio, con una organización específica y un supremo poder facultado para crear el derecho positivo.
- Karl Marx: El Estado no es el reino de la razón, sino de la fuerza; no es el reino del bien común, sino del interés parcial; no tiene como fin el bienestar de todos, sino de los que detentan el poder; no es la salida del estado de naturaleza, sino su continuación bajo otra forma. Antes al contrario, la salida del estado de naturaleza coincidirá con el fin del Estado. De aquí la tendencia a considerar todo Estado como una dictadura y a calificar como relevante sólo el problema de quién gobierna (burguesía o proletariado) y no sólo el cómo.

Definiciones de tratadistas modernos

- Jellinek: Es una asociación de hombres sedentarios dotada de un poder organizado de mando originario.
- Bluntschli: Es la personificación de un pueblo.
- Spengler: El estado es la historia considerada sin movimiento. La historia es el Estado pensado en el movimiento de influencia.
- Kelsen: El Estado es el ámbito de aplicación del derecho.
 - El Estado es el derecho como actividad normativa.
 - El derecho es el Estado como una actividad normada.
 - "En el Estado alcanza su personalidad jurídica."
- Carré de Malberg: Es la comunidad política con un territorio propio y que dispone de una organización.
 - Es la comunidad de hombres sobre un territorio propio, y organizados en una potestad superior de acción y coerción.
- Adolfo Posada: Son los grupos sociales territoriales con poder suficiente para mantenerse independientes.
- Herman Heller: El Estado es la conexión de los quehaceres sociales. El poder del Estado es la unidad de acción organizada en el interior y el exterior. La soberanía es el poder de ordenación territorial exclusiva y suprema.
- Herman Heller: El Estado es la organización política soberana de dominación territorial. Es la conexión de los poderes sociales.
- Groppali: Es la agrupación de un pueblo que vive permanentemente en un territorio con un poder de mando supremo representado éste en el gobierno.
- Max Weber: El Estado es la coacción legítima y específica. Es la fuerza bruta legitimada como "última ratio", que mantiene el monopolio de la violencia.
- Definición ahistórica: Estado es la forma política suprema de un pueblo.

Origen y evolución del concepto de Estado

En los Diálogos de [Platón](#), se narra la estructura del Estado ideal, pero es [Maquiavelo](#) quien introdujo la palabra Estado en su célebre obra [El Príncipe](#): usando el término de la [lengua italiana](#) «*Stato*», evolución de la palabra «*Status*» del [idioma latín](#).

Los Estados y soberanías que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son, o repúblicas o principados.

Maquiavelo, *El Príncipe*.

Si bien puede considerarse que el [deseo](#) de mandar es innato, el ser humano ha civilizado el instinto de dominación, transformándolo en la autoridad. Y ha creado el Estado para legitimarla.

Las sociedades humanas, desde que se tiene noticia, se han organizado políticamente. Tal organización puede llamarse Estado, en tanto y en cuanto corresponde a la agregación de personas y territorio en torno a una autoridad, no siendo, sin embargo, acertado entender la noción de estado como única y permanente a través de la historia.

De una manera general, entonces, puede definírsele como la organización en la que confluyen tres elementos, la autoridad, la población y el territorio. Pero, esta noción ambigua obliga a dejar constancia de que si bien el Estado ha existido desde la antigüedad, sólo puede ser definido con precisión teniendo en cuenta el momento histórico.

Del estado de la Antigüedad no es predicable la noción de legitimidad, por cuanto surgía del hecho de que un determinado jefe (rey, tirano, príncipe) se apoderase de cierto territorio, muchas veces mal determinado, sin importar el sentimiento de vinculación de la población, generalmente invocando una investidura divina y contando con la lealtad de jefes y jefezuelos regionales. Así fueron los imperios de la antigüedad, el egipcio y el persa, entre ellos.

La civilización griega aportó una nueva noción de estado. Dado que la forma de organización política que la caracterizó correspondía a la ciudad, la polis, se acordaba a la población una participación vinculante, más allá del sentimiento religioso y sin poderes señoriales intermedios. Además, estando cada ciudad dotada de un pequeño territorio, su defensa concernía a todos los ciudadanos, que se ocupaban de lo que hoy se llama el interés nacional.

En el régimen feudal prevalecieron los vínculos de orden personal, desapareciendo tanto la delimitación estricta del territorio como la noción de interés general. El poder central era legítimo pero débil y los jefes locales fuertes, al punto que éstos ejercían atributos propios del príncipe, como administrar justicia, recaudar impuestos, acuñar moneda y reclutar ejércitos.

Y, finalmente, el estado moderno incorpora a la legitimidad, heredada del feudal, la noción de soberanía, un concepto revolucionario, tal como señala Jacques Huntzinger,⁵ quien atribuye el paso histórico de una sociedad desagregada y

desmigajada, pero cimentada en la religión, a una sociedad de estados organizados e independientes unos de otros.

Pero, este estado moderno, surgido de la aspiración de los reyes a desembarazarse de los lazos feudales y de la jerarquía eclesiástica, el estado – nación, la unión de un poder central, un territorio y una población alrededor del concepto revolucionario de la soberanía, habría de conocer dos formas, dos definiciones diferentes, la primera, el estado principesco y la segunda, el estado democrático.

El estado principesco, se caracterizó por el poder personal ejercido uniformemente sobre un territorio estrictamente delimitado. El príncipe era el soberano, con atribuciones internas y externas. Dentro de su territorio, cobraba impuestos y producía leyes de carácter general, aplicadas coercitivamente, mediante el monopolio de la fuerza pública. Internacionalmente, representaba y obligaba a su Estado.

Y el estado democrático, surgido de las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa, trasladó la soberanía del príncipe a la nación. Sus poderes fueron asumidos por organismos surgidos de consultas a la población, mediante reglas de juego previa y claramente definidas. Y al igual que en las polis griegas, el sentimiento patriótico se desarrolló y con él los de pertenencia, civismo e interés nacional.

Sea que se practique la democracia o sólo se adhiera verbalmente a ella, el proceso histórico descrito ha llevado a la extensión del estado - nación como forma política. Los principios desarrollados en Europa y Norteamérica se propagaron con la descolonización producida durante el siglo XX y así, tal como afirma Huntzinger, se “ha llegado a universalizar el modelo de estado – nación de tal modo que el planeta, ahora, se encuentra poblado de estados.”

Estado, Nación y Gobierno

- No debe confundirse con el concepto de [gobierno](#), que sería sólo la parte generalmente encargada de llevar a cabo las funciones del Estado delegando en otras instituciones sus capacidades. El Gobierno también puede ser considerado como el conjunto de gobernantes que, temporalmente, ejercen cargos durante un período limitado dentro del conjunto del Estado.
- Tampoco equivale totalmente al concepto, de carácter más ideológico, de "[Nación](#)", puesto que se considera posible la existencia de naciones sin Estado y la posibilidad de que diferentes naciones o nacionalidades se agrupen en torno a un solo Estado. Comúnmente los Estados forman entes denominados "[Estado Nación](#)" que aún en ambos conceptos, siendo habitual que cada nación posea o reivindique su propio Estado.

Existen distintas formas de organización de un Estado, pudiendo abarcar desde concepciones "centralistas" a las "federalistas" o las "autonomistas", en las que el Estado permite a las federaciones, regiones o a otras organizaciones menores al Estado, el ejercicio de competencias que le son propias pero formando un único Estado, (lo que sucede por ejemplo en [Suiza](#), [Alemania](#), [EE. UU.](#))

Formación de los Estados y estatidad

(Nota: "estatidad" se utiliza aquí como equivalente a "estatalidad" o "estatalismo")



El Capitolio de los [Estados Unidos](#).

No todos los Estados actuales surgieron de la misma manera; tampoco siguieron de una [evolució](#)n, un camino inexorable y único. Esto es así porque los Estados son construcciones [históricas](#) de cada [sociedad](#). En algunos casos surgieron tempranamente, como por ejemplo el [Estado Nacional](#) inglés. En otros casos, lo hicieron más tardíamente, como el [Estado Nacional](#) alemán.

Los Estados pueden ser examinados dinámicamente usando el concepto de [estatidad](#), aportado por [Oscar Oszlak](#). Desde este punto de vista, ellos van adquiriendo con el paso del tiempo ciertos atributos hasta convertirse en organizaciones que cumplen la definición de Estado.

Estas características de estatidad enunciadas en un orden arbitrario, en el sentido de que cada Estado puede adquirir estas características no necesariamente en la secuencia indicada, son las siguientes:

- Capacidad de externalizar su poder: es decir, obtener el reconocimiento de otros Estados.
- Capacidad de institucionalizar su [autoridad](#): significa la creación de organismos para imponer la [coerció](#)n, como por ejemplo, las [fuerzas armadas](#), [escuelas](#) y [tribunales](#).
- Capacidad de diferenciar su control: esto es, contar con un conjunto de instituciones profesionalizadas para aplicaciones específicas, entre las que son importantes aquellas que permiten la recaudación de [impuestos](#) y otros recursos de forma controlada.
- Capacidad de internalizar una identidad colectiva: creando símbolos generadores de pertenencia e identificación común, diferenciándola de aquella de otro Estado, por ejemplo, teniendo [himno](#) y [bandera](#) propia.

Así, todos los territorios atraviesan un largo proceso hasta alcanzar esa calidad de Estado pleno. Que solo será tal en la medida que ese Estado haya logrado con éxito todos estos requisitos. Requisitos que son mínimos y necesarios para hablar de un verdadero Estado Nacional.

Todo esto hace que el Estado sea una de las más importantes formas de organización social en el mundo. Ya que en cada país y en gran parte de las sociedades se postula la existencia real o ficticia de un Estado, aunque la creación de entes supra-estatales como la [Unión Europea](#), ha modificado el concepto

tradicional de Estado, pues éste delega gran parte de sus competencias esenciales en las superiores instancias europeas (económicas, fiscales, legislativas, defensa, diplomacia, ...) mermando así la soberanía original de los Estados.

Otros grupos sociales que se consideran en la actualidad como Estados no son tales por tener tan mermodas sus capacidades y funciones en favor de otras formas de organización social.

Atributos del Estado que lo distinguen de otras instituciones

Funcionarios estables y Burocracia : vital para su funcionamiento administrativo y manejo eficaz de su nación. Es necesario que exista un cuerpo de funcionarios que esté abocado de lleno a la tarea.

Monopolio fiscal: es necesario que posea el completo control de las rentas, impuestos y demás ingresos, para su sustento. Utiliza su Burocracia para este fin.

Ejército permanente: precisa de una institución armada que lo proteja ante amenaza extranjera, interna y se dedique a formar defensa para él.

Monopolio de la fuerza legal: para poder ser un estado es necesario que estados modernos y contemporáneos desarrollen el uso exclusivo y legítimo de la fuerza para poder asegurar el orden interno. Es por esto que el Poder Legislativo crea leyes que son obligatorias, el Poder Ejecutivo controla con el uso de mecanismos coactivos su cumplimiento y Poder Judicial las aplica y ejecuta con el uso de la fuerza, que es legítimo.

El Poder muestra dos facetas distintas aquí en sentido *estricto* y *legítimo* en la otra cara. En el primero es conocido como Poder estricto cuando es aludido en el sentido de fuerza coactiva, o sea aplicación pura de la fuerza. Mientras que en el segundo se lo concibe cuando es fruto del reconocimiento de los dominados. De este modo el pueblo reconoce como autoridad a una institución por excelencia y le delega su poder.

- **Soberanía**: facultad de ser reconocido como la institución de mayor prestigio y poder en un territorio determinado. Hoy en día también se habla de soberanía en el ámbito externo, es decir internacional, quedando esta limitada al **Derecho Internacional**, **organismos internacionales** y al reconocimiento de los Estados del mundo
- **Territorio**: Determina el límite geográfico sobre el cual se desenvuelve el Estado. Es uno de los factores que lo distingue de **Nación**. Este debe estar delimitado claramente. Actualmente el concepto no engloba una porción de tierra, sino que alcanza a mares, ríos, lagos, espacios aéreos, etc.
- **Población**: es la sociedad sobre el cual se ejerce dicho poder compuesto de instituciones, que no son otra cosa que el mismo estado que está presente en muchos aspectos de la vida social.

Tipos y formas de Estado

Una primera y clásica clasificación de los Estados hace referencia a la *centralización y descentralización* del Poder, diferenciándose entre Estados unitarios y *Estados de estructura compleja*, siendo estos últimos, generalmente, las federaciones y las confederaciones, así como otros tipos intermedios.

El Derecho Internacional da también otra clasificación de los Estados según su *capacidad de obrar* en las relaciones internacionales:

1. Por un lado están los *Estados con plena capacidad de obrar*, es decir, que puede ejercer todas sus capacidades como Estado soberano e independiente. En este caso se encuentran casi todos los Estados del Mundo.
2. Por otro lado se encuentran aquellos *Estados con limitaciones en su capacidad de obrar* por distintas cuestiones. Así, dentro de esta tipología se puede observar, a su vez, una segunda clasificación de éstos:
 1. Estados neutrales. Aquellos que se abstienen en participar en conflictos internacionales. Esta neutralidad se ha ido adaptando en función de:
 - A. Si posee *neutralidad absoluta* por disposición constitucional. Es el caso de la Suiza. También Suecia entre 1807 hasta 1993 mantuvo una neutralidad absoluta en asuntos internacionales.
 - B. Si es un *país neutralizado*. Son Estados neutrales respecto de alguien y de algo concreto. Es una neutralidad impuesta por un tratado internacional, una disposición constitucional o por sanción internacional. Fue el caso de Austria, que en 1956, tras la retirada de las fuerzas ocupantes de Francia, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, éstas redactaron una constitución donde se dispuso que Austria debía ser neutral respecto a las cuatro fuerzas firmantes.
 2. *Estado soberano que renuncia a ejercer sus competencias internacionales*. Son Estados dependientes en materias de relaciones internacionales. Suele ser el caso de microestados que dejan o ceden las relaciones internacionales a un tercer Estado, bien circundante, bien con las que mantenga buenas relaciones. Es el caso de San Marino, que encomienda las relaciones internacionales a Italia; de Liechtenstein, que se la cede a Suiza, o Mónaco a Francia.
 3. *Estado en Libre Asociación con otro*. Es un Estado independiente pero en el que un tercer Estado asume una parte de sus competencias exteriores, así como otras materias tales como la defensa, la economía o la representación diplomática y consular. Es el caso de Palaos respecto a Estados Unidos de América.
 4. *Estados bajo administración fiduciaria*. Son una especie de Estado tutelado de una forma parecida a lo que fueron los Estados bajo mandato, no posibles actualmente, y bajo protectorado. La Sociedad Internacional protege o asume la tutela de ese Estado como medida

cautelar o transitoria en tiempos de crisis. Fue el caso de [Namibia](#) hasta [1998](#).

- A. *Estados soberanos no [reconocidos internacionalmente](#)*. Son Estados soberanos e independientes pero al no ser reconocidos por ningún otro tienen muy limitada su capacidad de obrar. Puede no ser reconocido bien por una sanción internacional, bien por presiones de un tercer país (caso de la [República de China](#), no reconocido por evitar enfrentamientos con la [República Popular China](#), aunque mantiene una gran actividad internacional), bien por desinterés (caso de [Somalilandia](#)). Otro caso referente a esto fueron los [bantustanes](#), únicamente reconocidos por la [República de Sudáfrica](#) y rechazados por el resto de la [Comunidad Internacional](#).

Reconocimiento de Estados

El reconocimiento es un acto discrecional que emana de la predisposición de los sujetos preexistentes. Este acto tiene efectos jurídicos, siendo considerados ambos sujetos internacionales, el reconocedor y el reconocido, de igual a igual puesto que se crea un vínculo entre los dos.

Hoy en día la doctrina aceptada para el reconocimiento de los Estados es la [doctrina Estrada](#), pragmática en tanto en cuanto un sujeto no sea molesto para la sociedad internacional no va a tener dificultad para ser reconocido. Se entiende que si un sujeto reconoce a otro se va a producir contactos entre ambos, por lo que en el momento que se inician los trámites para el establecimiento de [relaciones diplomáticas](#) se supone que existe un reconocimiento internacional mutuo. Sin embargo, la ruptura de estas relaciones diplomáticas no supone la pérdida del reconocimiento. Igualmente, una simple declaración formal también es válida para reconocer a otro Estado pese a no iniciar relaciones diplomáticas.

En el ámbito normativo, hay propuestas que apuntan a necesidad de mayor integración con la creación de un Estado global, entendido como un marco político planetario con poder coercitivo y capacidad para regular las relaciones interestatales y los focos de poder extrapolíticos, con capacidad ejecutiva, legislativa y judicial capaz de imponerse a los Estados nacionales en determinados ámbitos que no pueden ser abordados desde la óptica de la soberanía nacional (medio ambiente, terrorismo, paraísos fiscales...)⁶

Crítica al Estado

Artículo principal: [Antiestatismo](#)



Alegoría de la Paz y la felicidad del Estado. Los clásicos consideraban la paz de un Estado como la consecuencia lógica de la justicia y el buen gobierno. Obra conservada en la [Biblioteca Museo Víctor Balaguer](#)

El Estado es una de las instituciones que perdura sin una [evolución](#) importante en su estructura y funcionamiento, con excepción de su crecimiento. El Estado moderno fue creado con la [revolución industrial](#), pero el mundo y la dinámica de la sociedad ha cambiado mucho desde del [siglo XIX](#). Por ejemplo, mientras las [empresas](#) modernas, que fueron creadas durante la revolución industrial, cambian ágilmente su dinámica cada vez que el [mercado](#) lo demanda, los Estados no cambian sus [leyes](#) de la misma forma como la [sociedad](#) lo demande (véase: [cálculo económico](#)).

El enfoque crítico difiere además entre el [institucionalismo](#) y el [clasismo](#) como factor determinante de la naturaleza del Estado. Algunas concepciones como el [anarquismo](#) consideran conveniente la total desaparición de los Estados, en favor del ejercicio soberano de la [libertad individual](#) a través de asociaciones y organizaciones libres. Otras concepciones aceptan la existencia del Estado, con mayor o menor autoridad o potestad, pero difieren en cuanto cual debiera ser su forma de organización y el alcance de sus facultades:

Anarquismo

El [anarquismo](#) sostiene que el Estado es la estructura de poder que pretende tener el [monopolio](#) del uso de la fuerza sobre un territorio y su población, y que es reconocido como tal por los estados vecinos. Los elementos más aparentes que señalan el poder del estado son:

- el control de fronteras,
- la recaudación de impuestos,
- la emisión de moneda,
- un cuerpo de policía y un ejército,
- un [sistema burocrático](#) administrado por trabajadores [funcionarios](#).

Se le critica la falsa ostentación de la seguridad, defensa, protección social y justicia de la población; ejerciendo en realidad un [gobierno](#) obligatorio y violentando la [soberanía individual](#) y la [no coacción](#). Los anarquistas señalan que el Estado es una institución represora para mantener un orden económico y de poder concreto vinculado al [poder público](#). Le atribuyen al Estado buena parte de los males que aquejan a la humanidad contemporánea como la pobreza, crisis económicas, las guerras, la injusticia social, etc.^{7 8}

Unas palabras que identifican plenamente lo que es para los anarquistas el Estado desde la perspectiva de Bakunin, uno de los teóricos del anarquismo moderno:

“Quien dice ‘Estado’, dice necesariamente ‘Guerra’. El Estado procura (y debe procurar) ser fuerte, más fuerte que sus vecinos; de lo contrario, será un juguete en manos de ellos. Se ve obligado a debilitar, a empobrecer a los otros Estados para imponerles su ley, su política, sus tratados comerciales, con objeto de enriquecerse a su costa. La lucha por la supremacía, que está en la base de la organización económica burguesa, es también la base de su organización política”.

Marxismo

Artículo principal: [Concepción marxista del Estado](#)

Por su parte los [marxistas](#) afirman que cualquier Estado tiene un carácter de [clase](#), y que no es más que el aparato armado y administrativo que ejerce los intereses de la [clase social](#) dominante.⁹ Por tanto aspiran a la conquista del poder político por parte de la [clase trabajadora](#), la destrucción del [Estado burgués](#) y la construcción de un necesario [Estado obrero](#) como paso de transición hacia el [socialismo](#) y el [comunismo](#), una sociedad donde a largo plazo no habrá Estado por haberse superado las contradicciones y [luchas entre las clases](#) sociales.¹⁰ Se discute sobre la viabilidad de la eliminación de las condiciones de la existencia burguesa, supuesto para el paso de la sociedad enajenada a la comunista.¹¹

Liberalismo

Desde el [liberalismo](#) se aboga por la reducción del papel del Estado al mínimo necesario ([Estado mínimo](#)), desde un sentido civil para el respeto de las [libertades básicas](#), es decir el Estado debería encargarse de la [seguridad](#) (ejército y policía para garantizar las libertades ciudadanas) y de la [justicia](#) (poder judicial independiente del poder político). En ningún caso el Estado debe servir para ejercer la [coacción](#) de quitar a unos [individuos](#) para dar a otros, y deben ser los agentes privados los que regulen el [mercado](#) a través del sistema de [precios](#), asignando a cada cosa el valor que realmente tiene.¹²

[Bastiat](#) expuso dos formas posibles de entender el Estado: Un estado que hace mucho pero debe tomar mucho, o bien un estado que hace poco pero también toma poco de sus ciudadanos. La tercera posibilidad de un estado que hace mucho por sus ciudadanos pero les pide poco a cambio ([tercera vía](#)) es, según Bastiat, una invención de algunos [políticos](#) irresponsables.

Integrismo

Las ideologías [integristas](#) defienden la concepción del Estado supeditada a la religión que profesan.

La razón de Estado

Artículo principal: [Razón de Estado](#)

En defensa del bien común de la totalidad de la población que engloba el Estado o de la pervivencia del mismo, se utiliza frecuentemente la llamada *razón de Estado*, término acuñado por [Nicolás Maquiavelo](#), por la que dicho Estado, perjudica o afecta de una u otra forma a personas o grupos de personas, en pro del resto de individuos que lo conforman, generalmente obviando las propias normas legales o morales que lo rigen. Tal es el argumento esgrimido, por ejemplo, en ciertos asesinatos selectivos o en ciertos casos de [terrorismo de Estado](#).